



NO. DE CONTRATO: OFICIALIA-PRODIM-MANUALES-001/2016.

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÀN MUNICIPIO HECELCHAKAN ESTADO DE CAMPECHE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL C. LIC. MODESTO ARCANGEL PECH UITZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSELLERS CONTADORES S.C, EL CUAL SE LE DENOMINARÁ EN ESTE ACTO "PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS CUALES SE SOMETEN A TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

OPERADO
RAMO 33
FAISM

MUNICIPIO DE HECELCHAKAN

"EL CONTRATANTE DECLARA": ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2015 - 2018

Primera.- "DECLARA "EL MUNICIPIO": CICLO 2016

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO
A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA"

- A. "EL MUNICIPIO", es un ente público legalmente constituido según decreto de constitución de creación número 51 de fecha 6 de Diciembre de 1915, publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 7 del mismo mes y año, reconociendo en el artículo 5 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Es gobernado y administrado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakàn, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios de acuerdo a las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., 3,102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche., 2,102, fracción VI, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche., 5 fracción I, 6, 9 y 10 del Bando de Gobierno para el Municipio de Campeche, y 4 y 5 del reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakàn.
- B. Que es representado por el C. LIC. MODESTO ARCÁNGEL PECH UITZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÀN, quien manifiesta ser : mexicano por nacimiento y ascendencia originario de esta ciudad, mayor de edad legal por haber nacido el veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve quien se identifica con su credencial de elector de número de folio 0375014428492 y acredita su personalidad a través de su Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de Campeche por el periodo del primero de Octubre de 2015 al 30 de Septiembre de 2018. Está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato en términos de la normatividad vigente.

0141



Fuente: ...



Oficialia

- C. De acuerdo a los programas municipales para la realización de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se ha considerado procedente y necesaria la contratación de servicios correspondiente a este contrato; y para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016, autorizado y disponible, de acuerdo con lo señalado en el oficio de aprobación: DIMDF005003 DEL COPLADEMUN 2016. Éste servicio se ejecutará con recursos de FISM 2016 por la cantidad de \$85,908.13 Son: (Ochenta y cinco mil, novecientos ocho pesos 13/100 M.N.)
- D. El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA", para llevar a cabo el servicio, mediante el procedimiento de contratación de POR ADJUDICACION DIRECTA con No. OFICIALIA-PRODIM-MANUALES-001/2016 de conformidad con lo establecido en CAPITULO III DE LOS SERVICIOS Y PEDIDOS, ART. 21, ART. 22 Y ART. 23. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos previstos en los artículos 33, 34, 35, y 36 de esta LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- E. Que para efectos y fines legales del presente contrato señala como domicilio fiscal el Inmueble ubicado en la calle 20 (Veinte) Edificio Municipal Sin número Colonia Centro, Código Postal 24800 de la Ciudad de Hecelchakán, Campeche.
- F. Que "EL MUNICIPIO" se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes MHC830101M16

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO
A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA"

1. "El Prestador de Servicios declara"

- A) CONSEILLERS CONTADORES SC es una sociedad y persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia con la copia de la escritura pública no. 577 de folios 175 a 181 del tomo LXXVIII de libro VI, de fecha 3 de noviembre de 2010, otorgado ante la fe de la Lic. Mónica Patricia Rodríguez Castillo, notario de la Notaria publica no. 37 del primer distrito judicial de la ciudad de san francisco de Campeche, Campeche.
- B) El C. Gustavo Candelario Haaz Chan, quien se identifica con cedula profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública con folio 5851020 y acredita su carácter de administrador único con el testimonio de la escritura pública anteriormente descrita, mandato o poder que a la fecha no me ha sido limitado o revocado, lo que declaro bajo protesta de decir verdad.
- C) Que su poderdante cuenta con la capacidad jurídica y con los recursos materiales y humanos, así como las condiciones técnicas y económicas para realizar los servicios materia del presente contrato, según el procedimiento de adjudicación asignado.

0142



OPERADO
RAMO 33
FAISM
MUNICIPIO DE HECELCHAKÀN
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2015 - 2018
F. CICLO 2016



Oficialia

Que su representada se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes **CCO101027553**.

- D) Que la actividad fiscal de su representada comprende: "Servicios de Contabilidad y Auditorias..." así como cualquier otro negocio relacionado con este giro comercial.
- E) Que tiene su domicilio establecido en edificio lazareto no. 28b entre calle lazareto y avenida resurgimiento col. del prado cp. 24030, Campeche, estado de Campeche. mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- F) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con bienes muebles del estado de Campeche y demás leyes estatales y municipales que le apliquen.
- G) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara bajo protesta de decir verdad que no está comprendido en ninguno de los impedimentos a que se contrae las leyes y normas que rigen a **"EL MUNICIPIO"** para la realización de este contrato.

Ambas partes declaran que de manera conjunta reconocemos en este acto las personalidades con las que comparecemos y hacemos constar que en lo sucesivo y para todos los efectos legales procedentes, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán y representante, se le denominara **"EL MUNICIPIO"**, a la empresa representada por el C. Gustavo Candelario Haaz Chan **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ambos como **"LAS PARTES"**, realizadas las declaraciones que anteceden, sujetamos el siguiente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios profesionales para la elaboración y actualización de Manuales de Organización, Manual de Procedimientos, Código de Ética del Servidor Público, Manual Interno del Ayuntamiento y Reglamento Interno del Ayuntamiento con el fin de brindar certeza en el desarrollo de las actividades del Ente Público, Establecer la conducta adecuada de los Funcionarios Públicos y Vigilar el buen desempeño organizacional e institucional de los involucrados en la Prestación de Servicios Públicos; **"CONSEILLERS CONTADORES"** se compromete a entregar los manuales y reglamentos como producto al **"MUNICIPIO"**.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

OPERADO
RAMO 33
FAISM
MUNICIPIO DE HECELCHAKAN
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2015 - 2018
CICLO 2016

0143



Francisca...



Oficialia

SEGUNDA. - DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR Y ACTIVIDADES.

Para dar cumplimiento al objeto señalado, el "Prestador de servicios" entregará al "municipio" los siguientes productos:

Producto 1. Manual de Organización. (10 Ejemplares)

Producto 2. Manual de Procedimientos. (10 Ejemplares)

Producto 3. Código de Ética del Servidor Público. (10 Ejemplares)

Producto 4. Manual Interno del Ayuntamiento. (10 Ejemplares)

Producto 5. Reglamento Interno del Ayuntamiento. (10 Ejemplares)

A) La fecha de entrega de los productos será el día 17 de Febrero del 2017 y la respectiva edición impresa será posterior a la entrega de la certificación de cabildo respecto a la aprobación de los mismos.

OPERADO
RAMO 33
FAISM
MUNICIPIO DE HECELCHAKÀN
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2015 - 2018
CICLO 2016

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO
A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA"

PRODUCTO 1: ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPILACIÓN DE LA INFORMACION PARA PRESENTAR EL DOCUMENTO FINAL DENOMINADO MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

ACTIVIDADES:

- Reunión de gabinete con las Áreas involucradas que designe el H. Ayuntamiento de Hecelchakán, para revisar y orientar los lineamientos y directrices del documento en cuestión;
- Integración y compilación de los elementos base para la emisión física del Documento

PRODUCTO 2: ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPILACION DE LA INFORMACION PARA PRESENTAR EL DOCUMENTO FINAL DENOMINADO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

ACTIVIDADES:

- Reunión de gabinete con las Áreas involucradas que designe el H Ayuntamiento de Hecelchakán, para revisar y orientar los lineamientos y directrices del documento en cuestión;
- Integración y compilación de los elementos base para la emisión física del Documento

0144



Franco...
[Handwritten signature]



Oficialia

Primera parcialidad al iniciar la reunión de gabinete para acordar los términos y las actualizaciones, correspondiente a la primera mitad del monto total, lo que representa un importe de \$42,954.07 (son: Cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 07/100 M.N.)

OPERADO
RAMO 33

Segunda parcialidad, correspondiente a la segunda mitad del monto total, lo que representa un importe de \$42,954.07 (son: Cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 07/100 M.N.)

FAISM
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2015 - 2018
CICLO 2016

CUARTA. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:

"El servidor" se obliga a iniciar el servicio del presente contrato el día 12 de Diciembre del 2016 y a terminar el suministro a más tardar el día 17 de febrero del 2017.

"El contratante" pondrá a disposición "PRESTADOR DE SERVICIO" con antelación al inicio del servicio, el importe total en los términos de esta cláusula. El atraso en la entrega del pago será motivo para diferir sin modificar en igual el plazo, el programa de entrega pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos, si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregara la garantía de los pagos dentro del plazo estipulado no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la entrega.

QUINTA.- DE LAS GARANTIAS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" garantizará a "CONTRATANTE", otorgar un cheque cruzado por la cantidad del 10% del importe total del Servicio y se cancelará, hasta la entrega del servicio contratado.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO
A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA

SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" acuerdan que por ser este un "CONTRATO ESPECÍFICO", las actividades extraordinarias encomendadas al "Prestador de Servicios" podrán ampliarse en todo momento, siendo necesarias para su formalización, la incorporación de las modificaciones en un CONTRATO MODIFICATORIO, el cual deberá ser debidamente suscrito y firmado por "LAS PARTES".

SEPTIMA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.

0146



Fuente: ...



PRODUCTO 3: ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPILACION DE LA INFORMACION PARA PRESENTAR EL DOCUMENTO FINAL DENOMINADO CODIGO DE ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO.

ACTIVIDADES:

- Reunión de gabinete con las Áreas involucradas que designe el H Ayuntamiento de Hecelchakán, para revisar y orientar los lineamientos y directrices del documento en cuestión;
- Integración y compilación de los elementos base para la emisión física del Documento

PRODUCTO 4: ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPILACION DE LA INFORMACION PARA PRESENTAR EL DOCUMENTO FINAL DENOMINADO MANUAL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO.

ACTIVIDADES:

- Reunión de gabinete con las Áreas involucradas que designe el H Ayuntamiento de Hecelchakán, para revisar y orientar los lineamientos y directrices del documento en cuestión;
- Integración y compilación de los elementos base para la emisión física del Documento

PRODUCTO 5: ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPILACION DE LA INFORMACION PARA PRESENTAR EL DOCUMENTO FINAL DENOMINADO REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO.

ACTIVIDADES:

- Reunión de gabinete con las Áreas involucradas que designe el H Ayuntamiento de Hecelchakán, para revisar y orientar los lineamientos y directrices del documento en cuestión;
- Integración y compilación de los elementos base para la emisión física del Documento

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$ 85,908.13 (Son: Ochenta y cinco mil novecientos ocho pesos 13/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por parte del "municipio" en dos exhibiciones, las cuales se efectuarán por los montos y en las fechas que a continuación se señalan:

OPERADO
FAISM
MUNICIPIO DE HECELCHAKAN
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2015 - 2018
CICLO 2016

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO
A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA"

0145



Fuente: ...



Oficialia

OCTAVA. - DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por concluido de manera anticipada el presente "CONTRATO ESPECÍFICO", en el entendido que deberán de prestarse las obligaciones ya pactadas, salvo que de mutuo acuerdo se arribe a una solución distinta, caso en que se deberá hacer constar esta situación por escrito.

NOVENA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información proporcionada por "EL MUNICIPIO" relativa al objeto principal de este "CONTRATO ESPECÍFICO" referente a base de datos o información considerada como clasificada por la legislación de la materia, será tratada con estricta confidencialidad por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECIMA. - DE LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solicitará por escrito la autorización de "EL MUNICIPIO" para la publicación de los trabajos de interés derivados del presente instrumento, guardando la debida reserva de la información confidencial señalada en la Cláusula Séptima de este instrumento.

"EL MUNICIPIO" otorgará la autorización al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", toda y única vez que los trabajos hayan sido revisados por las Direcciones y Coordinaciones que conforman el H. Ayuntamiento, avalado por el área jurídica y posteriormente aprobados por el H. Cabildo.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" reconocen como causas de resolución y terminación del presente instrumento, además de las contenidas en las leyes, la declarada por autoridad competente, o cualquier otro similar, que traiga consigo la imposibilidad material de su realización, como la extinción de las partes, la modificación de su marco legal o el acuerdo de sus órganos de gobierno que impidan el objeto o finalidades del Contrato, así como la voluntad de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Los mecanismos de comunicación institucional serán a través de los enlaces designados para el efecto, obligándose los mismos a guardar en todo momento la confidencialidad de la información referente a bases de datos o información considerada como reservada por la legislación atinente.

OPERADO
RAMO 33
FAISM
MUNICIPIO DE HECELCHAKAN
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2015 - 2018
JUNIO 2016

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO
A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA"

0147



Fuerza



Oficialia

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma del presente instrumento legal y concluirá una vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregue los manuales producto final del presente contrato a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA. - DE LA JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente "CONTRATO ESPECÍFICO", son producto de la buena fe, por lo que se obligan a realizar todas y cada una de las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias de común acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Hecelchakán, Campeche.

Leído que fue el presente Contrato Específico de Prestación de Servicios Profesionales y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada parte, en el Municipio de Hecelchakán, Campeche a los 09 del mes de Diciembre de 2016.

"CONSEILLERS CONTADORES SC"


C.P. GUSTAVO CANDELARIO HAAS CHAN.
SOCIO

"EL MUNICIPIO"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKAN, CAMP.
2015 - 2018
LIC. MODESTO A. PECH UTZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

OPERADO
RAMO 33
FAISM
MUNICIPIO DE HECELCHAKAN
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2015 - 2018
CICLO 2016

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO
A CUALQUIER PARTIDO POLITICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA" 0148

TESTIGO


LIC. DARLY DANICE ESCOBAR COLLI

TESTIGO


C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY

